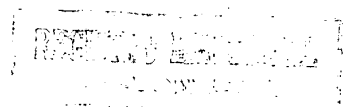


1 **TRANSFERENCIA DE PARCIPACIONES.-**

2 **CUANTIA: Usd. \$ 200,00.-**

3
4 En la ciudad de Loja, cabecera del
5 cantón del mismo nombre República del Ecuador, hoy día viernes
6 treinta de julio del año dos mil cuatro, ante mí doctor Ernesto Iglesias
7 Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, comparece por una parte los
8 esposos **LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO, y GLENDA MIREYA**
9 **VILLAVICENCIO CUEVA**, casados entre sí, el señor **EDY MANUEL**
10 **MONTEROS RIOFRIO, y la señora MIREYA EUNICE MONTERO**
11 **CORREA**, casados entre sí; y, la señora **GLORIA GUILLERMINA**
12 **CANO PALACIO, viuda; y, por otra parte el señor FABRICIO**
13 **GONZALO VILLAVICENCIO CUEVA.-** casado, los comparecientes son
14 mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad,
15 portadores de sus respectivas cédulas, y certificados de votación a quienes
16 de conocer doy fe. Y me solicitan que eleve a escritura pública la
17 minuta que me presentan, la misma que costa del tenor siguiente.
18 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
19 díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía
20 **BOMBUSCARO RENTACAR CIA. LTDA.,** de acuerdo a las siguientes
21 cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la
23 celebración del presente contrato, por una parte como cedente los señores
24 Leonidas Alberto Tello Cano, Glenda Mireya Villavicencio Cueva; casados
25 entre sí; Edy Manuel Moteros Riofrío Y Mireya Eunice Montero Correa;
26 casados entre sí; y Gloria Guillermina Cano Palacio, viuda, todos los
27 cedentes de estado civil; y, por otra, parte en calidad de cesionario el señor
28 Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva con cédula Nro. 1102368048, de
29 estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad



1 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja a excepción del
2 cesionario con domicilio en Quito, legalmente capaces y sin impedimento
3 para celebrar este contrato.- Los prenombrados comparecen por sus
4 propios derechos **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno).**-LaCompañía de
5 responsabilidad limitada "BOMBUSCARO RENTACAR CIA. LTDA." se
6 constituyo con domicilio en Loja, cantón y provincia de Loja, con un capital
7 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del
9 año dos mil cuatro, ante el Notario Primero del cantón Loja, doctor Ernesto
10 Iglesias Armijos.- La escritura de constitución de la compañía fue aprobada
11 por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero
12 cuatro DSCL cero ocho nueve (04.DSCL.089) del año dos mil cuatro e
13 inscrita en el registro Mercantil del cantón Loja en el Registro de compañías
14 del año dos mil cuatro, bajo la partida número trescientos veinte (320) y
15 anotada en el repertorio con el número mil doscientos sesenta (1260) de
16 mayo del dos mil cuatro.- **Dos).**- El señor Leonidas Alberto Tello Cano como
17 socio de la compañía posee trescientas noventa y seis participaciones, Edy
18 Manuel Monteros Riofrío y Gloria Guillermina Cano Palacio con dos
19 participaciones cada uno.- **Tres).**- La Junta General de socios de la
20 Compañía, celebrada con el carácter de universal el veintinueve de Julio
21 del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y
22 pagado, se autorizo para que se realice la transferencia de
23 participaciones a favor del señor Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva.-
24 **TERCERA.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**-Con los
25 antecedentes expuestos los señores Leonidas Alberto Tello Cano,
26 Glenda Mireya Villavicencio Cueva; casados entre sí; Edy Manuel
27 Moteros Riofrío Y Mireya Eunice Montero Correa; casados entre
28 sí; y Gloria Guillermina Cano Palacio, viuda, ceden en venta



1 real y efectiva participaciones que poseen en la compañía BOMBUSCARO
2 RENTACA CIA. LTDA., distribuido de la siguiente manera, Leonidas
3 Alberto Tello Cano transfiere ciento noventa y seis participaciones a favor
4 del señor Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva, Edy Manuel Monteros
5 Riofrío y Gloria Guillermina Cano Palacio trasfieren todas sus
6 participaciones, dos cada uno de ellos a favor del señor Fabricio Gonzalo
7 Villavicencio Cueva, dando un total de la transferencia de **doscientas**
8 **participaciones**, con un valor de doscientos dólares el valor de un dólar
9 cada participación, a favor del señor Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva.-
10 Se transfiere las participaciones con todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a las mismas, sean presentes o futuras.- **CUARTA.- PRECIO.-**
12 El precio total de compraventa de las participaciones objeto de este contrato
13 es el de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **NORTEAMÉRICA**, suma que los cedentes declaran tenerla recibida por
15 parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de
16 contado.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
18 cesión de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el
19 Registro Mercantil del cantón Loja, referente a la constitución así como al
20 margen de la matriz de la escritura constitución.- **SÉPTIMA.-**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado con el que
22 se acredita que la Junta General de socios con el consentimiento unánime
23 del capital social, autorizan a los socios comparecientes para que
24 transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía a favor del
25 cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo. Atentamente Doctor Carlos Garcia Torres.
27 ABOGADO matricula número: seiscientos dos- C. A. L.- Hasta aquí
28 la minuta que queda elevada a escritura pública. Formalizado el



1 presente instrumento Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes
2 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto. Y firman en unidad de acto
3 conmigo el Notario que de fe.- (firmas Sr. Leonidas Tello Cano; Sra. Glenda
4 Villavicencio Cueva; Edy Manuel Monteros Riofrio; Sra. Mireya Eunice
5 Montero Correa; Sra. Gloria Guillermina Cano Palacio; Sr. Fabricio Gonzalo
6 Villavicencio Cueva; y del doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero
7 del Cantón Loja.....

8 Concuenda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la
9 sello firmo y signo en la Ciudad de Loja el mismo día de su celebración.

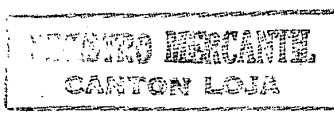


Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

16 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

17 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de -
18 la Escritura Pública que antecede en la inscripción de -
19 la Constitución de la Compañía BOMBUSCARO RENTACAR CIA.
20 LTDA.

21 Loja, 19 de agosto del 2004.



Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA